



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00604 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS contra de MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. Allegará certificado de existencia y representación legal de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y aportará documento que de cuenta que el señor LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ, ostentaba la capacidad para conferir poderes para endosar el título.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS en contra de la señora MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115** hoy **17 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0fc39d92366402f8f00ae32e02eecfa835f8a7c65751a9e7f6c42ff8fa2bfe**

Documento generado en 14/07/2023 01:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>